



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: lunes, 09 de Octubre de 2017

DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL RECURSO SEGURIDAD SOCIAL N- 472/2017-L, AL JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

2990

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 267 de fecha 2 de octubre de 2017, en relación con el recurso seguridad social nº 472/2017-L, del tenor literal siguiente:

« Visto el requerimiento realizado en fecha 1 de agosto de 2017 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso seguridad social nº 472/2017-L, interpuesto por Sergio Checa Becerra, sobre que se declare que el proceso de baja que afecta al demandante desde el 26/04/17 y sus eventuales recaídas, ha sido derivado de accidente de trabajo, o, en su caso, de enfermedad profesional, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de



la Jurisdicción Social.

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo correspondiente al recurso seguridad social nº 472/2017-L, al Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al órgano competente.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 3 de octubre de 2017. Fdo.:La Secretaria- Interventora